

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja en el sentido que el apoderado del extremo ejecutante, presentó renuncia al poder conferido, también aparece la comunicación realizada a Bancolombia, Mejía y Abogados Asociados y Alianza SGP. El memorial fue radicado en el Despacho el día 01 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 2019-402

Auto Sustanciación No. 244

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia presentada por el Dr. HERYN BURBANO SABOGAL a la gestión que venía fungiendo como abogado adscrito a la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT 805.017.300-1, domiciliada en Cali, representado por el Doctor PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, en condición de endosatario de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S con NIT. 900948121-7, sociedad facultada para actuar como endosante en procuración de BANCOLOMBIA, a partir del día 09 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b23abe0f7ba7f11bbd4b63207b0d9baaf3f74cfb8c28d7deebdd5782dcd084**

Documento generado en 26/10/2020 03:34:44 p.m.